Miércoles 20 de Enero de 1886 — Buenos Aires—Número suelto: 2 centavos — AÑO II—Num. 640

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	0.60
PROVINCIAS	»	0.75
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.05

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As.

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN

CANDIDATO DE «FIGARO»

PARA LA PROXIMA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DON AMBROSIO OLMOS

No es estraño que el honorable ciudadano don Ambrosio Olmos haya sido puesto por *El Nacional* en la picota: habia cometido el crímen de ser electo Gobernador de Córdoba por el voto de sus comprovincianos y sin el beneplácito del Dr. Rocha.

El insulto en términos groseros, el ridículo, la insinuacion desdorosa y calumniosa, etc., son el lote que los diarios del Banco de la Provincia tienen reservado para los que han sido objeto de tan insigne distincion.

Ensambenitar al señor Olmos, y aun á cualquiera que sea mas pintado que el señor Olmos, no es para ellos mas que cumplir con un deber.

Quién es este hombre público improvisado por el Presidente de la República?—se preguntan.

Y nosotros contestamos: es un hombre—es hijo de su madre—nació en suelo argentino—tiene todas las calidades que la Constitucion exije, y no tiene ninguno de los impedimentos que pone para ser elector y elejible.

Con eso y la confirmacion dada por el voto de sus comprovincianos, habria bastante.

Pero hay algo mas.

El Sr. Olmos, es un hombre serio, circunspecto, muy favorablemente conocido en la Provincia de Córdoba.

No será un sabio, no será un literato, no será una ilustracion; pero tiene esta calidad de que carecemos casi todos los argentinos y que buena falta nos hace: tiene el sentido práctico de las cosas.

No será águila para la argucia y la chicana, no será como luz para teorizar sobre estrellas traspapeladas y sofismas extraviados; pero conoce el mundo y los hombres, tiene experiencia y buen criterio, tiene sana intencion y es muy honrado.

Esto último, por supuesto, no será un título para los pájaros de La Plata que se sienten orgullosos de ser gobernados por un Damico—un hombre cuyo nombre estaba en el *Indice* de la Sociedad porteña cuando Rocha lo extrajo para imponerlo en ese puesto;—pero lo es, y muy alto, para la gente decente.

Olmos es, por fin, un hombre de una inmensa fortuna—no de esas fortunas improvisadas por el robo ó el negocio sucio en los pantanos de Tolosa—sino de aquellas otras fortunas limpias, aseadas, respetables, que representan una enorme masa de trabajo inteligente, de constancia, de perseverancia y de honesta economía.

Hay, pues, desde luego la seguridad de que no robará, porque no necesita.

Y la garantia de que un hombre no ha de proceder como Rocha y Damico en el Gobierno, es suficiente elojio.

No importa que *El Nacional* lo insulte.

TEOLOGÍA

A pesar de la «reserva» guardada, hemos conseguido averiguar lo que se ha tratado en la última reunion de *delegados* celebrada en casa del Dr. D. Luis Saenz Peña.

Se ha discutido este punto: ¿qué clase de union es la nuestra, y cuáles son sus alcances? es una liga, un pacto, una alianza, una union real y verdadera?

La verdad es que hasta ese momento no habian resuelto tan delicado punto.

Y era necesario resolverlo antes de seguir adelante.

Cada uno opinó como creyó deber opinar; y todos, cuál mas cuál menos, aprovecharon la oportunidad que se les presentaba para lucir la agudeza de su ingénio á la vez que sus conocimientos en materia teológica.

El asunto era peludo, en verdad.

Es tan difícil darle á esta alianza su verdadera estension como decir en donde acaba la justicia infinita de Dios para dar comienzo á su bondad infinita, y en donde acaba su bondad infinita para que comience su gracia infinita, etc.

Si un taquígrafo hubiese tomado los discursos pronunciados con tal motivo en casa del Dr. Saenz Peña, habria compuesto un interesante volúmen que, pudiendo titularse «de hermenéutica sagrada» se habria titulado *de política fina*—finísima, como la entiende Aneiros ó como la entendia el Padre Feijóo.

Tras mucho discutir, se arribó, por fin, á esta conclusion *concreta:* esto no es mas que una *coalision* contra la candidatura del doctor Juarez Celman.

Cada una de las partes contratantes conserva su soberano, su constitucion, sus tradiciones y propósitos.

Es decir, Irigoyen, Rocha y Gorostiaga van unidos contra el otro candidato; pero cada uno de ellos va buscando para sí la Presidencia.

Acabáramos!

PÁRRAFOS DE CARTA

Ayer escribíamos sobre las dificultades con que tropezaría en las Provincias la confabulacion de los candidatos en la Capital; y señalábamos la Provincia de Tucuman como una de las que opondría mayor resistencia.

Véase ahora unos párrafos de carta de última fecha escrita desde allá por persona competente:

...«Si lo viera, no lo creería. Pueden los negociantes de allá hacer muy buen negocio; pero nosotros no entraremos por puertas tan bajas á servir sus intereses.

« Muy lejos de eso: lo que yo veo venir, es una reconciliacion lógica entre los liberales rochistas y los liberales juaristas: la vieja causa.

« Es fatal la caida de los federales:—la eleccion presidencial es el último acto á que van á asistir en su carácter de dominadores.

« Aunque estemos en bandos opuestos, tú y yo podemos hablar con absoluta franqueza: no hay en realidad mas que dos candidatos, Rocha y Juarez.

«Si triunfa Rocha, los federales caerán, pasando el gobierno á los liberales rochistas, con apoyo de los liberales juaristas.

«Si triunfa Juarez, los federales caerán, pasando el gobierno á los liberales juaristas, con apoyo de los liberales rochistas.

«Esto es claro, porque es lógico: está en la naturaleza de las cosas.

«Así, pues, te autorizo á reir en tu FIGARO toda vez que oigas hablar de *ligas* entre los que combatimos la imposicion con el nombre del doctor Rocha y los *oportunistas* que han hecho del nombre de don Bernardo un tirabuzon para destapar posiciones políticas, empleos bien rentados é influencia productiva».

NOTA DE FIGARO—Si alguien quiere conocer el nombre del autor de la carta, puede pedirnoslo. Se lo daremos sin vacilar.

LO DEL CORREO

Buenos Aires, Enero 18 de 1886.

Señor Ministro:

Cumplo con el deber de elevar á conocimiento de V. E. los datos y constancias que obran en esta Direccion, por los cuales se justifica la manera como ha procedido en la inversion de las partidas de ps. 12,500 y 12,200 m|n. que fueron entregados el año 1884 al entonces Gefe de la Oficina de Utiles D. Augusto Belmonte para atender con ellas á los gastos de trasporte de materiales para la construccion de las líneas telegráficas de Jujuy á Orán y de Salta á Andalgalá.

Para mayor claridad debo recordar á V. E. los antecedentes de este asunto.

En ejecucion de una ley del Honorable Congreso, fué celebrada en el Ministerio del Interior á principios de 1884 una licitacion pública para la construccion de varias líneas telegráficas, entre las que figuraban la de Jujuy á Orán y la de Salta á Andalgalá.

Aprobadas por V. E. las propuestas que encontró mas convenientes, fueron pasadas á esta Direccion, ordenándosele procediera á su ejecucion á la mayor brevedad.

Uno de los artículos de las propuestas aprobadas por V. E. establecía que esta Direccion entregaría los materiales á los constructores de las líneas en las cabeceras mismas de ellas, es decir: en las ciudades de Jujuy y Salta para las líneas que debian arrancar de estos puntos hácia Orán y Andalgalá.

Esta Direccion, en consecuencia, solicitó de V. E. los fondos necesarios para la compra y trasporte de materiales, los que fueron acordados dentro de los límites de la Ley de 16 de Agosto de 1883, que fué la que autorizó la construccion de estas líneas y ordenó á la Oficina de Utiles que procediera á la mas pronta remesa de aquellos á Salta, Jujuy y demás cabeceras de líneas.

En este estado, el Gefe de la Oficina de Utiles hizo presente á esta Direccion que, respecto de las líneas de Jujuy y Salta, no era posible que los empleados de esa Oficina se encargáran de correr con el trasporte de los materiales, por cuanto esto demandaría mayores gastos y demoras, pidiendo en consecuencia autorizacion para contratar este servicio con particulares, prévios los requisitos necesarios para obtener los precios mas equitativos,

Siendo exacta la observacion de la Oficina de Utiles, le fué acordada la autorizacion pedida, y en virtud de ella contrató el señor Belmonte con los señores don Segundo Linares, vecino de la Provincia de Jujuy, y con D. José S. Araoz, de la de Salta, el trasporte de los mencionados materiales.

El señor Araoz recibió para conducir á Jujuy 2.204 qq. alambre número 7; 7,750 aisladores de porcelana con sus útiles correspondientes, ó sea un peso de arbs. 9.936, que al precio de pesos 1 m|n importan ps. 9.936 m|n.

El señor Linares recibió para conducir á Salta 1,730 qq. alambre número 7, y 8.000 aisladores completos con los demás útiles, ó sea un peso de arbs. 7.990, que al precio de pesos 1 m|n importan pesos 7.990 m|n.

Estos materiales fueron trasportados inmediatamente á su destino, y como no era posible pretender que se hiciera este servicio para ser abonado en un término indefinido, fué indispensable poner á disposicion del Gefe de la Oficina de Utiles las dos partidas á que se ha hecho referencia de $ 12,500 y 12,200 m|n., á fin de que con ellas se hiciera frente al pago de estos servicios á medida que los contratistas del trasporte lo reclamasen.

El Gefe de la Oficina de Utiles recibió de Tesorería esas cantidades en diversas partidas, otorgando recibos provisorios que fueron despues cambiados por el recibo general cuando se terminó su pago.

La primera remesa exijió algunos otros gastos pequeños por el valor de $ 97.38 m|n.

Los saldos de $ 2,466.62 y 4,210 m|n. fueron depositados en Tesoreria, hasta la rendicion de cuenta.

Habiendo posteriormente á esa fecha ordenado el Superior Gobierno el aplazamiento de la construccion de esas líneas, los materiales trasportados á Salta y Jujuy quedaron allí depositados en poder de los contratistas, cuyas propuestas habian sido aprobadas por V. E.

La línea de Andalgalá se mandó construir recien á fines del año anterior, y se encuentran terminadas dos secciones apenas.

En cuanto á la línea de Oran, todavía no ha sido resuelta por V. E. su construccion;—no ha llegado, pues, la oportunidad de que esta Direccion rinda á la Contaduria General la cuenta de la inversion de las cantidades recibidas para la construccion de ambas líneas.

Así que ellas se terminen esta Direccion cumplirá con este deber, como lo ha cumplido en casos análogos, y entónces podrá examinar la Contaduría General en detalle todos los documentos relativos á dicha inversion.

Esta simple reseña de los hechos, estoy seguro, bastará á V. E. para convencerse de la injusticia con que ha sido sospechada por un diario de esta Capital la conducta del Gefe de Utiles D. Augusto Belmonte en el manejo de los fondos recibidos.

Dios guarde á V. E.

O. Ojeda.

EL DR. GARCIA EN EL JUICIO DE TACHAS

Señor Director de *La Nacion*.

En *La Nacion* de ayer se publica una relacion de los sucesos ocurridos el sábado último en el juzgado nacional, que es inexacta en lo que á mi persona se refiere, y creo deber rectificarla en sus propias columnas.

Varios abogados, y yo con ellos, fuimos el sábado al juzgado de seccion, patrocinando á mil cuatrocientos ciudadanos que habian sido citados por edictos para ese dia, y á la misma hora, al estrecho local en que da sus audiencias el juez Dr. Tedin. A las 12 y 1|2 los abogados fuimos llamados por el escribano é introducidos á la sala del juzgado, donde tomamos asiento.

El Dr. Tedin, despues de hacer llamar á cinco ó seis individuos mal entrazados, que despues supimos que eran los tachantes, se dirigió á nosotros preguntando quien era el abogado de los tachados.

—Todos nosotros, le contesté muy cortesmente: como los tachados son tantos, nos hemos dividido el trabajo, y cada uno de nosotros patrocina á cierto número de ellos.

—Está bien, contestó el Dr. Tedin; pueden ustedes retirarse.

—Pero, señor juez, le repliqué moderadamante, seria necesario que estuviésemos aquí para poder patrocinar á nuestros defendidos cuando sean llamados, y de este modo...

—Vigilante! prorumpió el Dr. Tedin en voz alta, dirigiéndose á un soldado de policía que con anticipacion tenia dentro de la sala del juzgado, haga V. salir fuera á esos hombres.

Repuesto despues de un segundo de indecision de la sorpresa que me causara una órden tan extraña é inmotivada, me levanté para obedecer la órden del juez, diciéndole al mismo tiempo:

—No era necesario, señor juez que V. S. hiciera intervenir á un vigilante; somos letrados y sabemos el deber que...

—Lleve V. preso á ese hombre! gritó el Dr. Tedin, dirigiéndose al vigilante y señalándome.

—Pero señor juez! dijo el jóven Dr. Cigorraga, que se encontraba á mi lado, ¿por qué razon?...

—Y á ese tambien llévelo! gritó de nuevo el Dr. Tedin al vigilante.

—Señor juez! empezó á decir al Dr. Durdo adelantándose.

—Ese tambien preso! gritó el Dr. Tedin por tercera vez.

Fué entonces, — solamente entonces,—que alzando la voz me dirigí con energía al doctor Tedin, y sin emplear otros términos que los estrictamente forenses, le dije que faltaba á su deber, que yo tambien habia sido juez y conocía los derechos y deberes del magistrado, y que él faltaba á esos deberes de la manera mas inícua.

El Dr. Tedin gritó entónces:—ahora, sí, doy la órden de llevarlo preso por desacato.

—No, señor juez, le repliqué: no es ahora, fué antes cuando V. S. dió esa órden, sin derecho, sin razon y sin pretexto. En seguida salí de la sala con el oficial de policía y con el Dr. Cigorraga (del otro preso se olvidó el Dr. Tedin), haciendo todo lo necesario para facilitar la accion de la policía á donde fuí conducido.

Esta es la verdad de lo ocurrido.

Si álguien lo dudase, invocaria en apoyo de mis aseveraciones el testimonio del Dr. Casares, abogado de los tachantes, el del escribano del juzgado, que actuaba en ese momento, el del oficial de policía que nos condujo presos, y hasta el del mismo Dr. Tedin, si el tiempo trascurrido ha devuelto á su espíritu la tranquilidad de que en ese momento carecia. Para el señor Director de *La Nacion* pienso que basta con mi palabra.

Saludo á Vd. muy atentamente.— *J. A. Garcia.*—Enero 18 de 1886.

TELEGRAMAS

Eleccion de Gobernador y Vice.—Ambrosio Olmos y José Echenique.—Entusiasmo popular.—Insultos de «La Prensa Católica»,—Sus inícuas difamaciones.—La verdad de lo acontecido entre el jóven José de la Quintana y el redactor de «La Prensa Católica.

Córdoba, Enero 18.—A FIGARO.—Acaba de ser elegido Gobernador de la Provincia por unanimidad de votos el señor Ambrosio Olmos y Vice-Gobernador el doctor José Echenique, contra un voto que obtuvo el doctor Ramon F. Figueroa.

Cuando el Presidente del Colegio Electoral proclamó á los elegidos, una inmensa barra que llenaba el local de la Cámara destinado para el público, las Secretarías, vestíbulos y galerías del Cabildo, prorumpió en grandes aclamaciones y aplausos á los mandatarios designados, al General Roca y doctor Juarez Celman.

La Prensa Católica, redactada por Falorni y la misma que groseramente injurió hace pocos dias al respetable anciano Dr. Enrique Rodriguez, ha insultado tremendamente antes de ayer al jóven José de la Quintana, miembro de una distinguida familia de esta ciudad, llegando hasta llamarle prostituta á una de sus hermanas, casada con el Dr. Molina, y cuyas virtudes se hallaban al abrigo de toda calumnia.

Esta mañana Falorni salia de Santo Domingo cuando el jóven Quintana lo encontró en la calle Dean Funes, entre entre San Martin y Tucuman.

Le pidió una satisfaccion, exigiéndole que se retractara de las calumnias de que hacia víctima á su hermana.

Falorni no solo se negó redondamente, sinó que le asestó una bofetada en la cara.

Quintana le dió entónces unos golpes de baston, llegando á pegarle un palo en la cabeza que lo ha herido levemente.

La interposicion de algunas personas que en ese momento transitaban pudo terminar el incidente.

Son verdaderamente lamentables estas consecuencias á que conduce la perversidad y el escándalo de que diariamente es vehículo el diario de Falorni.—*Corresponsal.*

COSAS DE CASA

Aunque nuestros lectores ya lo habrán hecho con su buen sentido, no deseando que quede la menor duda ni el mínimo pábulo á los opas de la prensa, salvamos un error de caja cometido en nuestro artículo de ayer, titulado « La Patria ».

El segundo y último párrafos deben leerse así:

« El personal de su nueva redaccion representa una masa enorme de ciencia y de experiencia política y un caudal considerable de cultura reconocida y patriotismo probado ».

« FIGARO le augura dias de gloria y le desea todo género de prosperidades ».

Señor Director de FIGARO.

Arnoldo Moen tiene el honor de avisar á Vd., que habiéndose agotado la 1ª edicion, acaba de poner en venta la 2ª de la importante obra «Viaje del Dr. Bernardo de Irigoyen al Interior de la República».

Nueva Libreria Europea, Florida 136.

Perfectamente, señor Arnoldo Moen, quedamos enterados; pero á nosotros, ¿qué nos importa que se acabe ó no se acabe la 1ª, ó la 2ª, ó la 3ª edicion de los fructuosos viajes de D. Bernardo?

Qué nos va ni nos viene?

Somos, acaso, administradores ó editores de esa empresa formidable?

Y sobre todo, ¿qué le importa al público que D. Bernardo se dé el placer de costear ediciones de sus viajes, para regalarlas á los amigos de su familia?

Con franqueza, Sr. Moen, la cosa no valía la pena de molestarse en comunicárnosla.

Dice *El Debate* en que colabora el Dr. Varela;

«Detengámonos un momento en medio del camino para contemplar el horizonte político de la patria».

Y recien se le ocurre detenerse?

Verdad es que para lo que ha caminado, poco lleva andado, y que mejor es quedarse á la mitad de la jornada que no seguir coaligado con los que tanto fustigó ayer.

Se acuerda, doctor?

Lo que va de ayer á hoy!...

Un periódico que publica el retrato del candidato tolosence á manera de cliché de la Hesperidina Bagley ó purga de Leroy, ha dado á luz un cartelito en el que, junto con la recomendacion de su establecimiento, lo hace con la confitería de La Plata.

Eso no tiene nada de particular. La confitería de La Plata queda en la esquina del palacio que le *regalaron* á Rocha; es de Rocha, ó mejor dicho, Rocha la hecho comprar esa confitería con dineros del Banco; pero con la condicion de que todo aquel que lleve un vale con su nombre se le dé lo que pida.

Y es una acertada determinacion...

Los distinguidos tertulianos del palacio lo andaban antes molestando á cada momento con:—Don Dardo, demé para la copa.

Ahora lo que D. Dardo les dá es un vale que la confitería de La Plata acepta y que despues descuenta pesito tras pesito en la Oficina de Propaganda.

Y tiene razon; de otra manera era difícil justificar los pedidos.

Algunas personas que han pasado de noche por la puerta de la predicha confitería, nos aseguran que aquello parece una taberna llena de humo, con atmósfera impregnada de alcohol y repleta de atorrantes.

No sabemos... Hemos de averiguar.

Puñalada anónima le llama *El Liberal* á la que le dieron á un prójimo, de cuyos resultas se olvidó de respirar.

Vaya con la tal anónima!....

Ni que fuera puñalada de pícaro ó *pechada* de rochista....

Se recibieron telégramas de Córdoba en que se comunica que el Sr. D. Ambrosio Olmos ha sido electo Gobernador de aquella provincia por votacion conónica, para suceder en el mando al Sr. Gavier.

Y ahora qué dicen los de la coalicion?

No metieron tanto ruido con D. Márcos Juarez?

Hablen; pero no graznen.

Podria decirnos nuestro apreciable colega de *La Crónica*, si efectivamente llegó Tortosa?

Y si llegó, ¿qué se ha hecho ó lo han hecho?

El colega debe saberlo, porque, segun entendemos, llegó al final de la *historia* y es de un interés palpitantísimo para sus lectores saber si vive ó nó vive *contentus et gordis*.

Qué se ha hecho Tortosa?

Dónde está Tortosa?

Ya pareció el perro!!

Es decir, el perro propiamente dicho nó; pero si la suscri ion levantada en favor de la viuda de Arrizola por los caritativos, humanitarios y grandes patriotas platenses.

Esto merece cantarse en verso,
Que no es bicoca tan grande hazaña!
Salud al noble que con su maña,
Supo birlársela á algun perverso.

Y á cuánto creen Vds. que ascienda la importantísima suscricion, de que tanto han hablado y por lo que han hecho trabajar á cuanto rochista existe, y á cuanta sociedad caritativa hay, y á cuanta alma generosa se sustenta en contacto con esas almas?

A seiscientos y pico nacionales! . . .

Vaya, vaya, con los balaqueadores!... Una suma así, la levanta FÍGARO en un cuarto de hora solo entre sus muchachos vendedores.

Te has portado, *Sebastian!*

Le sombra del muerto vale mas.

SECCION AMENA

Un creyente á ojos cerrados

Lucas, mi buen amigo Lucas Ladislao, leyó ayer lo siguiente:

« *Hipnotismo*—Esta cuasi ciencia que va perfeccionando de una manera maravillosa el magnetismo mesmerisco - caglioteresco con pruebas taumatúrgicas irrefutables, ha sido presentada de una manera prodigiosa en el Círculo Médico por el distinguido profesor en ciencias naturales Mr. Borda y su linda señora, que le sirve de *medium*. La cuasi ciencia se encuentra perfeccionada. El 21 del corriente darán la segunda sesion en el teatro Nacional ».

—La ciencia perfeccionada!...—esclamó Ladislao, efusionado de alegría,—oh! no se me escapa, no se me escapa!...

Hay que advertir que Lucas fué el mas asíduo y entusiasta concurrente á las sesiones á media luz de aquel célebre magnetizador Comendatore Alfredo D'Amico.

No se acuerdan? De aquel sublime magnetizador que llevó su perfeccionamiento en el arte al extremo de hacer que su niñita mayor, que servia de *medium*, se dejara pinchar si no con la misma insensibilidad que la señora de Borda, aproximadamente?

Se acuerdan? Vivia en la calle del Cerrito, doblando por Cangallo sobre mano derecha, altos; una sala chica y al lado un aposentito dividido por un biombo. Justamente en ese aposentito se hacian los experimentos. Ahí no entraban sino el magnetizador y el *medium*, mientras los *dilettantis* jugaban á las prendas.

Si el primero decía:

—Ya, era porque habia trasmitido con toda felicidad el suficiente fluido al *medium*... Y como digo, Ladislao era el creyente mas fervoroso de aquella estupenda escuela y llegó á ser el discípulo mas aventajado de aquel imponderable maestro para la formacion de *mediums*.

El Comendador D'Amico, queriendo prèmiar tan raras prendas como Lucas tenía, le estendió un diploma en toda regla, por el que Ladislao estaba autorizado para poner en sus tarjetas:

LUCAS LADISLAO LELO

Magnetizador de Bolonia.—Discípulo del famoso D'Amico.

Era la mayor gloria que podia obtener un convencido, y no hubo perro ni gato á quien Lucas no diera una de esas tarjetas con *sus señas*.

El pobre estaba loco con el magnetismo, loco de atar.

Casado, pero sin hijos, se empeñó en tenerlos, por medio de la trasmision de fluidos.

Su pobrecita mujer era quien pagaba el pato.

A todas horas del dia, y no sé si de la noche, la convertía en *medium*, diciéndole:

—Ahora sí que te voy á magnetizar.

Pero cansado de no conseguir su objeto y necesitando una naturaleza mas dócil á la suya para sus esperimentos, recurrió á la cocinera, y á la mucama, y á las amigas de su esposa... porque hay que advertir que el *medium* difícilmente se encuentra en un hombre, y si se encontrase, éste sería un fenómeno digno de estudio.

Clarita se alarmó, y aunque su marido la quería convencer de que todo era en provecho de la cuasi ciencia, no se convencia de que por los medios que usaba su marido debería obtenerse el *medium*.

Casi se divorcian, y no lo hicieron á condicion de que Ladislao no buscaría mas *medium* en otra mujer que en la propia.

Ladislao protestaba que ella no era *medium* para él; pero no hubo mas *remedio* que conformarse.

Lucas anduvo triste durante algun tiempo porque Clarita lo perseguía á sol y sombra.

—Quieres *medium?*—le preguntaba siempre.—Pues magnetízame á mí.

—Sí, para que luego te impacientes y me digas que te deje el alma quieta y grites como una desordenada cuando haga mis experimentos para ver si estás dormida...

—Pues no he de gritar si me pinchas?

—Pues esa es la cuestion: que no grites cuando te pincho; que te muestres insensible á todas las pruebas que yo haga; que obedezcas mi voluntad y me complazcas en todo lo que yo quiera.

—Nó y nó.

—Deja que busque otra...

—Nó y nó.

—Mujer...

—No hay mas *medium* que yo.

Y así pasaron algun tiempo, hasta que Lucas pudo desorientar á su cara mitad y entregarse, de oculto se entiende, á sus ejercicios predilectos.

Casualmente por aquel entonces Anita Claro-vidente estaba en boga, y ésta le proporcionaba, mediante los estipendios acordados, los *mediums* necesarios á ellos; pero Ladislao se cansó, pues ninguno servia para el caso: llegado el momento de ponerlos á prueba, gritaban como su mujer.

Por último se declaró gusano, considerándose impotente para conseguir satisfactorios resultados...

—Solo la niña mayor de D'Amico, del *Comendatore* D'Amico...—decía,—Oh! aquella sí, aquella sí que era un *medium* soberbio!...

Pero desde que ella desapareció, la cuasi ciencia perdió todo su influjo.

Así es, que cuando mi buen amigo Lucas Ladislao leyó lo que encabeza, volvióse mas loco de lo que estaba, gritando por toda la casa:

—La ciencia perfeccionada!... La ciencia perfeccionada!...

—Qué ciencia?—le preguntó Clarita.

—El *medium*, mujer, el *medium*...

—Dónde está el *medium?*

—En la señora de un profesorazo de campanillas que ha perfeccionado la ciencia llamándola hipnotismo. El juéves próximo dá la segunda sesion, y yo no falto.

—Irás conmigo.

—Pero, Clarita...

—Nada, conmigo; no se te vaya á ocurrir volver á las andadas.

Y no hay mas remedio:—Ladislao irá al teatro con Clarita y comprenderá indudablemente, con lo mucho que ya sabe de esas cosas, de cómo un marido hipnotizando á su mujer, la pincha y repincha hasta sacarle sangre, sin que ella grite ni proteste.

En último caso, si Mr. Borda pone escuela, cuente desde ya con Lucas Ladislao Lelo como discípulo aventajado... aunque le cueste el divorcio.

ADAM.

REPORTAJE

Higiene Militar

Con el objeto de que sean conocidas y utilizadas en el Ejército las nuevas é importantes cuestiones tratadas por el Dr. Eulogio Fernandez en sus últimas conferencias de Higiene Militar, publicamos á continuacion un ligero extracto de ellas.

El conferenciante, despues de definir y dividir la Higiene Militar, trazó á grandes rasgos la historia general de dicha ciencia, que recien empieza á llamar la atencion en la República Argentina, deteniéndose sobre la importancia que su estudio y aplicacion tenian en el Ejército Nacional.

En seguida, y teniendo en cuenta que las enfermedades *gastro-intestinales* eran las que mas abundaban en el Regimiento 6º, se ocupó de la *alimentacion del soldado*, que tanto influye en esta clase de afecciones; estudió la *racion* de varios ejércitos de Europa y América comparada con la del nuestro, que clasificó de *bastante buena* por contener los alimentos que la forman las cantidades de *Carbono*, *Azoe*, *Agua*, *Cloruro de Sodio* y otras sales y principios que la fisiología exije para el sostenimiento regular de la máquina humana. Indicó la necesidad de *disminuir* las *grasas* y *aceites*, que bajo la forma de *guisos* fatigan inútilmente al estómago originando á las funciones digestivas un trabajo casi innecesario, sobre todo en la presente estacion de calores, en que la ciencia nos manda ser parcos en el uso de esta clase de alimentos que tanto abundan en el rancho de la 1ª Division. Indicó tambien lo conveniente que era el *variar* la alimentacion del soldado en guarnicion. Ocupóse despues de las *visitas corporales* que tenia la satisfaccion de haber introducido en el Regimiento 6º. Confiado á su inmediato cuidado manifestando el deseo de que su indicacion fuera oida y ejecutada por sus colegas.

Las *vicitas corporales* consisten en *inspeccionar* todo el cuerpo del soldado despues de ser bien aseado por el baño de costumbre. Con esta benéfica é importante medida no solo se evitan los progresos de las *enfermedades secretas*, que muchas veces el soldado oculta por ignorar sus terribles estragos, ó por temor al arresto con que se castiga al que las contrae, sinó que pueden descubrirse al mismo tiempo otras *afecciones contagiosas* ae la piel, que sin esto pasarian desapercibidas por el médico y el enfermo, ignorantes del amenazador contagio.

Esta medida propuesta por el Dr. Fernandez ha sido recibida con aprobacion y unánime aplauso por los señores Jefes y Oficiales de los batallones 6º y 11 de linea, y es de creerse que ella recibirá la sancion del resto del personal superior del Ejército.

Por último, el Dr. Fernandez ha estudiado las condiciones higiénicas del cuartel que ocupa el Regimiento 6º, que *sin ser un modelo*, es uno de los mejores de la Capital, probándolo, entre otras cosas, el hecho de haber *solo 24 enfermos entre las 600 plazas que lo forman*,. Con esta importante y conocida cuestion, que ha originado una ligera polémica entre FÍGARO y *Sud-America* contra *El Debate*, que ha clasificado á dicho cuartel de foco de infeccion, continuarán las conferencias en el espacioso comedor de la oficialidad del Regimiento 6º, situado en la Plaza Constitucion, probablemente en la noche del 26 del corriente.

URUGUAY

Enero 18 de 1886.

Querido FÍGARO:

El compañerismo me obliga á prevenir á Vd. de un gran peligro.

La inundacion de palabras de D. Porfirio pasará irremisiblemente á ser diluvio.

D. Porfirio es hombre de apurar la P inicial de su nombre; es hombre de copiarse todos los archivos de Galicia, sobre *embriología teológica*, sin haber deflorado la millonésima parte del prólogo de su tésis.

De aquí á diez años, si el diario ó D. Porfirio no pasan á mejor vida, no se habrá cortado el nudo de la primera preposicion.

Un cura puede arrimar
sobre el áscua una sardina,
si la vocacion le inclina
á *comer* y apostatar.

D. Porfirio y FÍGARO son dos entidades antagónicas que trinan de verse juntas.

El máximum de la pedantería gárrula y el mínimum del pretencioso charlatanismo.

El colora y el ático; la sal y el gracejo, el sobrio y la insulsa catarata de palabras; el grano de arena y el médano; el hálito purificador de la crítica acerada y el viento continuado de un fuelle de órgano de aldea desafinado.

Seguro estoy que está en marcha desde el archivo de Santiago un bergantin cargado de volúmenes que FÍGARO vá á tener que trascribir en sus columnas, si tiene la desgracia de que no se pierdan en la travesía.

Yo no he leido jamás una letra de las que copia D. Porfirio, pero por el bulto conozco la paja que vá en el saco.

Es un escribano hecho á dedo que sabe redactar un auto sobre regularizacion de costas y costos; pero ha pelechado de escritor de algun tiempo á esta parte, y una vez desatado el chorro, todo lo inunda.

Se copió todo lo que han dicho los mejores escritores de Galicia en la sonada cuestion de capitalidad entre la Coruña y Santiago; imprimió un folleto con esos materiales y le puso su nombre.

Desde entonces no ha cesado de hacer sudar las prensas con esos retoques de escoba empapada en tinta que han de inmortalizarlo.

Un deber de amistad me obliga á dar á Vd. el grito de alarma.

Si FÍGARO no tapia la barbería con cal hidráulica ó no se sube á la torre del Cabildo, ha de ser víctima del chaparron de palabras, que le inundará la casa.

Sí, señor; inundacion
de frases y de razones
copiadas con la intencion
de asombrar á las naciones.

Gil Blas.

VOCES DE AFUERA

Cuestion jurídico-social

(Sexto artículo)

Llamar, como llama el colaborador de FÍGARO, *hipótesis* á la afirmacion nuestra de que la Iglesia católica es *persona jurídica*, y aun agregar el adjetivo de *falsa* y negar que sea una institucion que el mismo Estado sostiene con sus caudales, no es ni siquiera sério.

Para demostrarlo basta trascribir la ley—cuyo texto está al alcance de la inteligencia mas simple—y solo no habiendo nunca abierto, ni por curiosidad, el Código Civil, ha podido el articulista esponerse á incurrir en semejante error.

El artículo 32 de aquel Código dice: «Todos los entes susceptibles de adquirir derechos ó contraer obligaciones, que no son personas de existencia visible, son personas de existencia ideal, ó *personas jurídicas*».

El artículo: 33 «Las personas jurídicas, sobre las cuales este Código legisla, *son las que, de una existencia necesaria* ó de una *existencia posible*, son creadas con un objeto conveniente al pueblo, y son las siguientes: el Estado; cada una de las Provincias Federales; cada uno de sus Municipios; 4º IGLESIA; los establecimientos de utilidad pública, religiosos ó piadosos, etc., etc.».

Muchas ventajas podíamos sacar de tal *renuncio*, porque como éste son los demás en que ha caido el articulista; pero queremos ser generosos en cambio de tanta acritud en la refutacion á que replicamos, en la que solo se ha preocupado de atacar la persona del autor del opúsculo, pasando como sobre áscuas al referirse al fondo de la cuestion científica, haciendo afirmaciones y negaciones *ex cátedra* tan *acertadas y exactas* como la que nos ocupa en este momento, con la que ha echado por tierra el alfabeto de nuestro derecho.

Lo mas curioso es la consecuencia que hace desprender de tan *garrafal* error.

«La consecuencia, dice, sería la negacion de la libertad de culto»; y no contento con esto, nos atribuye que estamos en contradiccion con nosotros mismos, porque decimos que veríamos con gusto la supresion del celibato del clero católico.

Es tan confusa é ilójica aquella conclusion, que no alcanzamos su estension, porque siendo ó no siendo persona jurídica la Iglesia, creemos que podria existir lo mismo la libertad de cultos, sin choque de ningun género.

Lo mismo decimos con respecto á lo que se refiere á la supresion del celibato del clero católico.

No comprendemos donde encuentra el refutante la contradiccion, desde que estamos en las mismas corrientes liberales y hemos dicho desde el principio que no somos nosotros los que nos oponemos al matrimonio de los sacerdotes apóstatas ó no apóstatas, sinó las leyes vigentes de la República; ni oponemos tampoco razones contra su reforma, en lo que se refiere á esta materia.

Siempre hemos creido que el celibato se opone á las leyes naturales y que saca al hombre de la sociedad y de la familia, y por consiguiente de su principal mision en la tierra, con todas las consecuencias propias de una privacion *legal* de ese género.

Los apóstatas de buena fé en religion, son hombres que piensan, y aunque caigan en el error, los respetamos porque hacen uso de un perfecto derecho, justificándonos en este sentido nuestras declaraciones públicas y espontáneas anteriores, á que nos referimos antes,—de manera que «*no veríamos con gusto el auto de fé de los apóstatas*», «ni *impondríamos* al matrimonio la autorizacion prévia de la Iglesia católica, como condicion *sine qua non*».

Los libre-pensadores no merecen tal pena, ni tanta crueldad, aun de parte de los fanáticos, en los tiempos civilizados en que vivimos, que se han suavizado tanto, afortunadamente, las costumbres y se han desarrollado tanto los sentimientos de caridad y de tolerancia.

El matrimonio lo conceptuamos ante todo un contrato *sui generis* que no viene con el sacramento—mejor dicho, como una institucion social fundada en el consentimiento de las partes—que, siendo católicas, bien pueden expresarlo y ligarse al pié del altar de la Iglesia católica; y no siéndolo, ante cualquier otro rito, aun si existiese el matrimonio civil, siempre que se llenasen los requisitos de la ley, sin que sea necesaria la intervencion de la Iglesia católica en este caso, como no lo sería si se estableciese el *matrimonio civil*.

En este concepto hemos hablado, y no como lo supone el articulista.

Conceptuamos el matrimonio como lo retrata Lord Robertson, citado por el doctor Velez Sarsfield.

«El matrimonio, dice, es la mas importante de todas las transacciones humanas. Es la base de toda la constitucion de la sociedad».

La «lex Loci» es y debe ser la que lo rije. Esto es lo que sostenemos.

Hasta mañana.

Porfirio G. Tenreyro.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Avisa á su clientela que á causa de grandes refacciones que tienen que verificarse en su antiguo domicilio ha tenido necesidad de trasladarse

A la calle Chacabuco Núm, 137

ESQUINA MORENO

AL LADO DEL ALMACEN DE «LA BUENA MEDIDA»

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n.
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m.. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.

Se habla francés, inglés, aleman y holandés.

d1 perm.

CAMPO NEUTRAL

¡Escuche Vd. á su mujer!—Durante largos años M. Leroy, de Wazemmes-Lille, estuvo afligido de una cruel enfermedad, la cual habia principiado con un ligero desarreglo del estómago, seguido de constipacion, á consecuencia de las impurezas de la sangre. La dolencia, que iba haciendose cada dia mas intolerable, acabó por convertirse en un reumatismo crónico é inaguantable. En el curso de tres años, M. Leroy pasó uno y medio en el hospital de Lille, pero con ningun medicamento consiguió aliviarse. Su mujer misma empezaba á desesperar cuando súbitamente se le ocurrió aconsejar á su marido que ensayase el Jarabe Curativo de la Madre Seigel y las Píldoras que llevan igual título. ! Cosa increible ! el contenido de dos botellas bastó para producir una cura perfecta, dejando admirada á toda la familia del convaleciente. Las medicinas arriba citodas se eleboran en Londres, 17, Farringdon Road, E. C., por sus propietarios, los Sres A. J. White, Limited, y se venden en este pais por todos los mejores Farmacéuticos, Boticarios y Expendedores ee Medecinas, 9

AGENTES EN BUENOS AIRES

Señor D. A. Eastman y Ca—Defensa 9 y 11.
Señores » Murray y Seedorf—Reconquista 84.
» » Kelly é hijos —Santa-Fé 99.
» » Eduardo Retienne—Rivadavia 309.
Señor » Pablo Assorati —Piedad 1059.
» » F. Amoedo —Buen Orden 714.
» » V. Mariani —Salta 64, Barracas al N.
» » José Ragozza —Gral. Brown 47, 49 Boca.
» » Pedro Pesce —Botica de Franco, Flor.
» » A. Verseci —Calle Real, Belgrano.
n23|85 n22|86

SECCION ELECTORAL

GRAN PARTIDO NACIONAL

Candidatura JUAREZ CELMAN

La Secretaría de la Comision Directiva del Comité General, permanece abierta todos los dias de 1 á 5 p. m.—Reconquista 46 (altos).- LOS SECRETARIOS s1

COMITÉ DE LA CAPITAL

Se hace saber á los miembros del partido, que la Comision Ejecutiva de este Comité se reune todos los dias de 3 á 5 de la tarde en el local del mismo, Reconquista 46.

El Comité celebra asamblea los mártes y viérnes á las 8 p. m.

perm. *Los Secretarios,*

CENTRO POLÍTICO «JUAREZ CELMAN»

Se invita á los miembros de este Centro á la reunion que tendrá lugar el Juéves 21 á las 8 p. m. en la calle de Independencia 482.

Se ruega la asistencia para tratarse de asuntos de interés para el partido.

Los Secretarios.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—Elenco y programa de la Compañia lírica A. Ferrari qúe actuará en el teatro Colon en la próximo temporada:

1° Compañia de baile de gran espectáculo, en la que figurarán en los primeros roles de Mímica y Danza distinguidas artistas.

Se pondrán con todo el lujo que su *mise en scene* requiere, los bailes de gran espectáculo «Brachma», «Messalina», «I Duc Soci» y el aplaudido «Excelsior».

Junto á la gran compañia de baile y para funcionar todas las noches, al mismo tiempo, trabajará una compañia completa de Opera Bufa Italiana del repertorio de los grandes maestros Rossini, Cimarosa, Donizetti, Bellini, Petrella, Rieci, Degiosa etc,, etc,, etc.

2° Gran compañia de ópera séria de *primo carpello* y de gran repertorio, para la temporada de Octubre.

Elenco—Primeras sopranos: senorita Franceschina Copea, señorita Gemma Bellincioni.

Prima donna, mezzo-soprano-contralto, señorita Amglia Sthal.

Tenores: señor Roberto Stagno, señor Enrico Prevost.

Barítonos: señor Pietro Ughetto, señor Delfino Menotti.

Bajo: señor Angelo Tamburlini.

Nota—La Empresa publicará á su tiempo los nombres de los artistas contratados para completar el gran cuadro de la Compañia.

Jardin Florida—Compañía italiana de operetas y óperas comicas, dirigida por el Sr. Julio Casali—Miércol s 20 de Enero—La gran ópera: «Boccaccio».

POLITEAMA ARGENTINO—Empresa C. Ciachi—Direccion *Alfredo Cattaneo*—Sábado 22 y Domingo 23. Bailes de máscaras, fantasía y sociedad.—Gran atraccion—El sin rival y único Coliseo en la América del Sud, el mas ventilado y cómodo!!—Llamará la atencion de los concurrentes el espléndido y vasto jardin caprichosamente iluminado en donde la direccion se propone hacer pasar momentos agradables.—Orquesta de 40 profesores bajo la direccion del conocido y reputado maestro *J. B. Pressiani*.—Precios: Entrada General $ 2.00; Palcos, 8.00; Señoras con invitacion, gratis.—Los bailes empezarán á las 11 y concluirán á las 3, todos los sábados, domingos, vísperas y dias festivos.

Orden de los bailes—Polka, Mazurka, Walse, Habanera, Schotis, Cuadrilla—No hay descanso.—Café Restaurant y Jardin del *Politeama*, Grondona y Ca.

Jardin Florida—Sábado 22 y Domingo 23—BAILES DE MASCARAS Y FANTASIA—Los bailes empezarán á las 11.30.—No se dan contraseñas hasta despues del descanso.—Entrada para caballeros 2.00.—Id para señoras gratis.

Skating-Rink—Sábado 22 y Domingo 23 de Enero—GRANDES BAILES de MÁSCARAS. DE FANTASIA y SOCIEDAD.

Orquesta de 40 profesores, dirijida por el maestro Sr. Rechet. Alfombra nueva. El jardin será iluminado con luz eléctrica. Entrada para caballeros 1.50 palcos 3. señoras gratis. Los bailes empiezan á las 11 en punto.

Jardin del Pasatiempo—Cuyo esquina Paraná—Reapertura de los conciertos de verano—Funcion todas las noches—Entrada 30 centavos.

Teatro Nacional—Museo Baernoum—Coleccion anatomo-patológica.—Contiene un sin número de objetos de Anatomia, Patologia, Micrologia, ¡Etnologia, piezas mecánicas y de la Inquisicion.

Abierto todos los dias de 10 a. m. hasta 10 p. m. Entrada general ps. m|n. 0,50 ctvos.

AVISOS

Trapos viejos Se compran en esta imprenta. Se paga 2 pesos moneda nacional por la arroba.

Se alquila piezas para hombres solos. Defensa 494.

La salud de la mujer DOCTOR BOLET. — Unico especifico infalible contra las enfermedades peculiares á la mujer, así casada como soltera. Diez y seis años de éxito completo. Las PÍLDORAS TOCOLÓGICAS curan: la dificultad en la menstruacion, escasez, supresion, excesiva abundancia, irregularidad, debilidad de la matriz, ¡¡¡ESTERILIDAD!!! leucorrea y catarros uterinos, clorosis, las arrugas prematuras, paños ó manchas en la cara, empeines, barros, etc., etc. Agente general—Dr. OTTO E. RECKE—Corrientes 455, esquina de Libertad—Buenos Aires—Se vende en todas las farmacias acreditadas de la Capital y de la Provincia.

Para curar la tos, catarro y TOS CONVULSA y todas las enfermedades del pecho, garganta y pulmones, es un remedio seguro el *Jarabe de San Vicente*, preparado por O. E. Recke y aprobado por el Consejo de Higiene Pública.—**Botica y droguería de Otto E. Recke**, Corrientes 455, esquina Libertad.

Dolor de muelas La Dentina preparada por O. E. Recke, calma instantáneamente el dolor de muelas ó dientes picados. — **Botica y drogueria, calle Corrientes 455, esquina Libertad.**

Veneno ratones Venenos para matar ratones y lauchas, se vende en tarritos de 25, 40 y 60 centavos—**Botica y drogueria de Otto E. Recke, Corrientes 455, esquina Libertad.**

Depilatorio de Martins **Para quitar el pelo.**—Este depilatorio tiene sobre todas las producciones pilosas del cuerpo (vello, cabello, etc.) una rapidez y seguridad admirables, así que lo consideramos como depilatorio muy superior á todos los demás, que son tan inciertos en sus efectos como PELIGROSOS de aplicar, por causa del arsénico que contienen.

Botica y Droguería de Otto E. Recke, calle Corrientes 455, esquina de Libertad. e17 v19

Prefectura Marítima Por el presente se cita. llama y emplaza por el término de 30 dias, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á los cascos de los vapores «Cadete» y «Teresa», que se encuentran á pique en la jurisdiccion de la Sub-Prefectura del puerto de Nacanguazú, previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarlos se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Enero 14 de 1886. —P. A. *J. Goyena*, oficial mayor. e 16 vf 14

Departamento DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION—*Licitacion*—En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche proyectadas en la casa de Correos de la capital.

Las propuestas deberán presentarse de conformidad con los planos, presupuestos y demás antecedentes que estarán á la vista de los interesados en el Departamento de obras públicas de la Nacion (Florida 6), cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, acompañando un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de 25 ps. m|n.

Las propuestas deberán espresar en moneda nacional de curso legal, los precios unitarios de cada clase de obra y costo total de las mismas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior, el dia 13 de Febrero á las 3 p. m, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 13 de 1886. e15 f13.

Aviso al público Habiendo llegado á mi conocimiento que **Da. Celia Deroseaux de Perez**, trata de vender é hipotecar la casa de mi propiedad calle de Ayacucho núm. 211, la que aparece haber comprado á **José R. Perez** (hoy su esposo), domiciliados ambos en la calle de Rio Bamba núm. 65, prevengo al que la compre ó dé dinero sobre hipoteca, que con fecha 2 de Diciembre el señor Juez ha ordenado la suspension de dicha venta por haberme presentado promoviendo la accion de nulidad del título ante el Juzgado del Dr. D. Martin Bustos, Secretaría del Dr. Lódola, Cabildo—Firmado—ESTANISLAO BAYO. e 1v-31

Ministerio de Hacienda de ENTRE RIOS.—Oficial.—*Aviso de licitacion.*—En cumplimiento del Snperior Decreto fecha 22 del corriente, sácase á licitacion pública la confeccion del vestuario de invierno para los piquetes de Policía de la Provincia, el que se compondrá de las piezas siguientes:

1200 kepies de paño azul sajon con viso punzó, 580 chaquetillas idem. 620 blusas idem, 580 pantalones idem, 620 bombachas idem, 600 capotes idam, 600 ponchos idem, 580 polainas blancas, 2400 camisas idem, 2400 calzoncillos idem, 580 pares botines, 620 pares botas.

Artículo 1°. Las propuestas se recibirán en pliegos cerrados en esta Secretaría del Ministerio de Hacienda hasta el 22 de Enero próximo, las que se abrirán el dia siguiente, ante el Contador General de la Provincia y Escribano de Gobierno, aceptándose la mas ventajosa que se presente

Artículo 2°. Cada proponente acompañará á su propuesta, un cheque por la cantidad de quinientos pesos moneda nacional, para responder con él á los perjuicios que se irroguen, si siendo aceptado, no se aviene despues el proponente á celebrar el contrato respectivo.

Art. 3°. El Gobiorno se reserva el derecho de hacer inspeccionar los vestaarios y de recharzarlos si no están en las condiciones de la propuesta y contrato que se celebre.

Art. 4° Aquellos cuyas propuestas no fuesen aceptadas, se les devolverá el cheque que hayan presentado

Art 5° La persona cuya propuesta sea aceptada, dará una garantía á satisfaccion del Gobierno por valor de dos mil pesos m|n. para responder al fiel cumplimiento del contrato, y si solo hiciese así, perderá los quinientos pesos nacionales depositados al hacer su propuesta.

Art. 6°. Les proponentes acompañarán á sus propuestas una muestra del vestuario completo.

Art. 7° La persona que obtuviera del Gobierno la provision del mencionado vestuario queda obligada á remitir á cada Gefe de Policia Departamental para el 15 del mes de Marzo del año entrante, el número de vestuario que se le indique por esta Secretaría, entregando el resto en esta Capital.

Art. 8°. Para el pago del vestuario, el Gobierno firmará letras á tres y seis meses de plazo.

Art. 9°. Los interesados que deseen mejores datos para formular sus propuestas, pueden pedirlos en esta Secretaría,—*Juan Villalba.*—Oficial 1°. e9 v22

En el Azul En esta rica y progresista ciudad, en el único Boulevard frente al teatro Union, se vende por no poderlo atender su dueño un buen negocio que abarca los ramos de Confiteria, Peluqueria, Café y Billares. Local cómodo y acreditado, con clientela hecha de 4 años de buen servicio, alquiler módico. Se dará un plazo para el pago de la mitad del pago con garantía á satisfaccion. Para tratar en la misma casa, calle Comercio 65. No es de desperdiciar la ocasion!—Azul, Diciembre 6 de 1885. d6 v6 e

"LA PATRIA"

Este diario de la mañana, será desde el lúnes 18 del corriente, propiedad de una sociedad anónima compuesta de los señores Norberto Quirno Costa, Gregorio Uriarte, Julio Fernandez, Miguel García Fernandez (hijo), Justino Obligado, Julian Balbin, José etc. Terry, Daniel M. Escalada, Cervasio Vide a Dorna, Cárlos Basavilbaso, Ramon Muñoz, Emiliano M. Frias, Ramon Gomez, José T. Herrera.

Serán sus redactores todos los señores nombrados anteriormente, menos los cuatro últimos.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1885

Se hace saber al vecindario de la capital que, de acuerdo con lo que dispone la ley de Educacion vigente, todo padre, tutor ó encargado de un niño, de seis á catorce años de edad, debe ocurrir á la Secretaría del del Consejo Escolar de su distrito á proveerse del certificado de matrícula el cual le será espedido previó el pago de un peso nacional.

Se previene que todos los niños de ambos sexos en edad escolar, deben ser matriculados, sea que asistan á las escuelas públicas ó á las paticulares, sea que reciban educacion en sus respectivos domicilios.

Para mejor inteligencia trascríbense á continuacion los artículos pertinentes de la ley de Educacion.

«Art. 15. Anualmente se abrirá en cada Consejo Escolar un libro de matrícula destinado á inscribir el nombre, edad, sexo, comunion de sus padres, domicilio y demás indicaciones necesarias acerca de cada niño en edad escolar, existente en el districto.

«Art. 16. El certificado de matrícula será espedido por el Consejo Escolar del distrito, en el tiempo, lugar y forma que determine el reglamento de las escuelas, y presentado por el niño al tiempo de ingresar anualmente en la escuela, ó cuando le fuera exigido por la autoridad escolar del distrito.

«Art. 17. Los padres, tutores ó encargados de los niños que no cumplieren con el deber de matricularlos anualmente incurrirán por la primera vez en el mínimun de la pena que establece el artículo cuarenta y cuatro, inciso octavo, aumentándose ésta sucesivamente en caso de reincidencia.

«Art. 18. Los directores de escuelas públicas que recibieren en ellas niños que no se hubiesen matriculado ese año, incurrirán por cada omision en la multa de cuatro pesos moneda nacional.

«Art. 19. En cada escuela pública se abrirá anualmente bajo la vijilancia inmediata de su director, un registro de asistencia escolar, que contendrá las indicaciones necesarias sobre cada alumno en lo relativo al tiempo que concurra ó que esté ausente de la escnela.

. . . .

«Art: 44:

. . . .

«7° El importe del derecho de matrícula escolar establecida por el artículo diez y seis, á razon de un peso moneda nacional anual por cada niño en edad escolar, con excepcion de ios indigentes.

«8° El importe de las multas que imponga la autoridad escolar en los casos de los artículos diez y siete, diez y ocho, veinte y vointe uno, las cuales en ningun caso podrán esceder de cien posos moneda nacional, ni ser menores de cinco pesos de igual moneda por cada falta.

Se hace saber del público, asimismo, los siguientes artículos del decreto reglamentario de la ley de educacion comun:

«Art. 13. La matrícula escolar es oblgatoria para todos los niños del municipio de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8° de la ley, si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

«Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1° de Enero de cada año hasta el último dia de Febrero, de 12 á 4 p. m. á fin de inscribir á todos los niños de 5 á 14 años que deban acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas.

«Con este objeto y para que nadie niegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educacion publicar por dos meses, en dos diarios, á lo menos uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y en el precedente artículo.

«Art. 15. El certificado de matrícula, debe ser exigido en las escuelas públicas, en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí su educacion, por los profesores que las dirijan.

«Art. 16. Del 1° al 20 de Junio se abrirá nuevamente el libro de matrícula para inscribir á los niños que hubiesen en esos meses llegado á la edad escolar y tuviesen que asistir á las escuelas, así como aquejlos cuyos padres no los hubieran hecho inscribir, sin perjuicio de la multa correspondiente á sos últimos.

Ubicacion de las Secretarias á donde debe ocurrirse en busca de la matrícula:

1er. distrito—Catedral al Norte, Reconquista 257.
2° « San Miguel, Cangallo 482.
3er. « Catedral al Sud, Belgrano 182.
4° « San Telmo, Perú 474.
5° « La Piedad, Rodriguez Peña 393.
6° « San Nicolás, Talcahuano y Viamont.
7° « La Concepcion, Europa 494.
8° « Santa Lucia, Montes de Oca 135.
9° « Socorro, Cinco Esquinas.
10° « Pilar, Santa Fé 538.
11° « Monserrat, Belgrano 341.
12° « San Cristóbal, Entre Rios y Cochabamba.
13° « San Juan Evangelista, Lamadrid 258.
14° « Balvanera, Rivadavia y Saavedra.

d81 e 31 *El Seeretario.*

Al público DEPARTAMENTO GENERAL DE INMIGRACION—OFICINA DE TRABAJO CALLE LIBERTAD N° 633.—**Colocaciones**—En esta Oficina hay los pedidos siguientes para las personas que deseen colocarse:

Capital—Carpinteros, cocineras, cocineros, herreros, matrimonios, niñeras, sastres, sirvientas y zapateros.

Provincia de Buenos Aires—Agricultores, albañiles, carpinteros, canteros, herreros, mecánicos, muebleros, sirvientas, zapateros y peones.

Para el Rosario—Carpinteros, mineros y para las diversas colonias de este departamento, 6 familias agricultoras á partir de utilidades.

Santa-Fé—Para las colonias 119 familias agricultoras á partir de utilidades, peones 325 que gararán de 25 á 35 pesos m/n por mes con comida, segun aptitudes, carpinteros, herreros, albañiles, sirvientes y un cocinero.

Córdoba—Artesanos.

Tucuman—1 relojero.

Santiago del Estero—Agricultores y familias, id para cultivar la caña de azúcar y artesanos.

Salta—Jornaleros camineros.

San Luis—Agricultores y carpinteros.

Mendoza—Herreros, toneleros, viticultores y vinicultores.

San Juan—Agricultores, 1 carpintero y 1 hortelano.

Chaco—Colonia Victor Manuel, familias agricultoras, peones id y labradores en madera.

Entre-Rios—Agricultores y familias id, á partir de utilidades, carpinteros, sastres y toda clase de artesanos.

Para optar á estas colocaciones, deberá dirigirse á esta Oficina de 8 a. m. á 4 p. m. todos los dias.

NOTA—Las personas residentes en la capital deben hacer el pedido con el sello correspondiente, dirijiéndose al Comisario General de Inmigracion. Las de las Provincias á las respectivas Comisiones á fin de que regular tramitacion asegure lo que se solicita.—Buenos Aires, Julio 7 de 1885.—M. MAÑAY, administrador.

Prefectura Marítima A LOS AGENTES Y CAPITANES DE PAQUETES—La Prefectura Marítima les hace saber que por resolucion superior fecha 24 del mes de Noviembre pasado están obligados los vapores paquetes á *fondear* en los respectivos puertos de escala, cuando menos el tiempo necesario para recibir y entregar la correspondencia y pasageros, castigándose toda contravencion, con una multa de cincuenta pesos nacionales (50) Buenos Aires, Diciembre 22 de 1885—P. A. *J. Goyena*, Oficial 1°. d24

El Escribano Monterroso tiene su escribanía en la calle de San Martin número . pieza 21. el v31

Campos en Entre-Rios Se vende un magnífico campo de invernada en el departamento de Concordia, con cuatro arroyos de agua dulce, perfectamente alambrados, montes de ñandubay, buenos pastos para toda clase de hacienda, y una area de dos leguas y cuarto de largo—Para mas informes á *Luis A. d'Abreu*—Reconquista 81.

Departamento DE OBRAS PUBLICAS. LICITACION—En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas de la Nacion Florida núm. 6, se recibirán por segunda vez propuestas para la ejecucion de las refacciones proyectadas en la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

Las propuestas deberán presentarse cerradas y hacerse en papel sellado de cinco pesos, de acuerdo con el plano, presupuesto y especificciones respectivas, que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento en la Capital y en el Juzgado de Seccion en Mendoza.

Debera acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de 50 pesos m|n. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de Obras Públicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 30 de Enero de 1886.

Los precios deberán darse por unidades, así como el costo total de las obras en moneda de curso legal.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1885. el v30.

Prefectura Marítima Por disposicion del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho al lanchon «Monitor», que ha aido encontrado abandonado y que está actualmente al cuidado de la Ayudantia de San Fernando, previniénddse que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos y disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, oficial mayor. n18 d.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á la chata brasilera «Cecilia», que hace tiempo se encuentra á pique en el paraje conocido por la Isleta (Rio Gualeguaychú), previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. d14 ve12

Fé de óbito Se ha encontrado una, perteneciente á D. Tedro Gioia. El que tenga interés en ella puede pasar por esta imprenta á recojerla, prévio pago de este aviso. d8.

AVISO

Se hace saber á los compradores de tierras en el Territorio Nacional del Neuquen que el Agrimensor Fortunato Tripaglia dará principio á su entrega desde el 1° de Febrero próximo en el siguiente órden: 1° los lotes de las secciones I, II y III: 2° los de las secciones VI, V y IV: 3° los de las secciones VIII, IX, X y XI; y 4° los de la seccion VII.

Buenos Aires, Enero 15 de 1886.

El Secretario.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras pensionistas militares que el Juéves 21 del corriente se dará principio al pago por el mes de Diciembre último.

Buenos Aires, Enero 19 de 1886.

El Habilitado.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILÍTICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

el perm.

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA

Y ÓRGANOS GENITALES

414—Victoria—414

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.

Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.

Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. el perm.

Ferro-carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

Desde el 15 de Octubre de 1885 inclusive y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

Salidas de Buenos Aires

	†	††		
Central	8.05	10.05	4.10	5.10
3 Esquinas	8.17	10.17	4.28	5.22
Quilmes	8.40	10.38	5.05	5.55
Pereyra F. C. E.	9.10	11.10	6.00	6.35
La Plata	9.42	11.42	6.35	7.10

Salidas de La Plata

		†	†	
La Plata	7.15	2.00	4.45	8.10
Pereyra F. C. E.	7.53	2.33	5.20	8.45
Quilmes	8.43	3.00	5.50	9.30
3 Esquinas	9.13	3.28	6.16	10.00
Central	9.25	3.40	6.30	10.12

†† Este tren parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente.

† Trenes espresos.

Todos los trenes están munidos de frenos contínuos.

e15 perm. LA ADMINISTRACION.

SELLOS DE GOMA DE H. D. WOODWELL

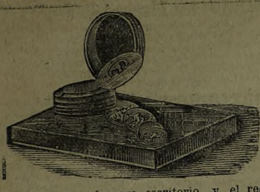

El sello mas cómodo para escritorio, y el regalo mas precioso para año nuevo, es el sello colocado en el elegante aparato HIGH-LIFE, última novedad de Paris recibida por **H. D. Woodwell**, 140 Piedad 140, Buenos Aires. el perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo ocho viajes redondos mensuales entre Ituzaingo y Posadas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 9 de Febrero á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e11 vf9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre la Estacion Avellaneda (F. C. C. N.) á Ojo de Agua, pasando por las villas de Tulumba, San Pedro y Chañar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdobo y Santiago del Estero el dia 9 de Febrero á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e11 vf9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Concordia, Colonia, Federal y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 11 de Febrero de 1886 á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e13 v11f

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre SantaFé al Rosario, pasando por Santo Tomé, Coronda, Vercelli, Alberdi, Jesús María, Puerto de Gomez, Barrancos, Puerta de Aragon y San Lorenzo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Rosario el dia 18 de Febrero á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. e20 v18.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 15 de Febrero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General del Ejército una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la Línea Militar del Bermejo.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 5 p. m. del dia 13.

Enero 16 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benitez,
Oficial 1°.

e16 vf15

BANCO NACIONAL

Habiéndose estraviado el título á pesos fuertes número 5277, de una accion perteneciente á Dª. Anacleta D. de Dumont, se previene al público que ha quedado nulo y sin ningun valor por haberse entregado á la interesada el correspondiente duplicado bajo el número 324, á pesos nacionales.—Buenos Aires, Enero 5 de 1886.— *M. A. Maxwel*, Secretario. e8

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á la chata *Manuelita*, abandonada en el paraje denominado Dª Flora (Sub-Prefectura de la Ensenada), teniendo presente que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones que rigen la materia.—Buenos Aires, Diciémbre 3 de 1885.—P. A., *J. Goyena*, oficial mayor. d6 ve5

BANCO NACIONAL

De conformidad con lo prescripto en el artículo 57 de los Estatutos, y á los efectos del artículo 66 de los mismos, queda convocada la Asamblea General de Accionistas del Banco Nacional para el dia 28 del corriente á las 2 p. m. en el antiguo local de la Bolsa de Comercio (San Martin).

Las boletas de entrada se entregarán por Secretaría desde el 18 del corriente hasta la víspera del dia de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 14 de 1886.

M. Al. Maxwell.
e18 v28 Secretario.

INSTITUTO MERCANTIL

El Consejo que dirije el Instituto Mercantil de la Sociedad Cosmópolita de Proteccion Mutua, hace saber á los dependientes de comercio que el 18 del corriente empiezan las clases nocturnas de 8 á 10, en su looal, Chacabuco 105.

Seran admitidos gratuitamente los que certifiquen no poder pagar la cuota de $. 1.50 mensuales.

El Secretario

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

epresentantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

DE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía

INPENTA Y ENCUADERNACION

Màquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Únicos agentes introductores de los vinos de los señores

LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112

el°-perm.

MINISTERIO DE JUSTICIA

CULTO É INSTRUCCION PÚBLICA

Licitacion para proveer al Hospital de Clínicas durante el año 1886

En el Ministerio de Instruccion Pública se recibirán propuestas en pliego cerrado, hasta el 10 del próximo mes de Febrero, para la provision al Hospital de Clínicas durante el año de 1886, con arreglo á las planillas que quedan á disposicion de los interesados y de las que pueden tomar copia en la Secretaria del mismo Ministerio. La licitacion se llevará á cabo con sujecion á las siguientes bases: 1ª Los artículos serán de primera calidad y la provision estará sujeta á todo evento.

2ª El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que se necesitasen, pudiendo ser aquellas mayores ó menores que las indicadas en las planillas.

3ª Las propuestas deberán presentarse de conformidad á la ley de la materia, en un sello de cinco pesos m|n. y acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio de Instruccion Pública un depósito equivalente al 5 o|o del importe total de las planillas, ya sea en títulos nacionales de crédito ó en moneda efectiva; depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fuesen aceptadas.

4ª El licitante cuya propuesta se aceptase, estará obligado á doblar el importe del depósito.

5ª El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1856, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6ª Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos, ó estos no fuesen de la calidad estipulada, serán desechados por el Médico Administrador del Hospital y comprados por cuenta el proveedor, quien deberá abonarlos, aunque se les hubiese obtenido á otros precios que los fijados en la propuesta.

7ª No se tomarán en consideracion las propuestas en que no estuviesen claramente espresados el precio de cada artículo y el importe total de ellos, durante el año.

8ª Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, perderá el depósito.

9ª Lás propuestas se presentarán por el total de la provision, comprendiendo los víveres, drogas y todos los demás artículos que se detallan en las planillas.

10ª Una vez que haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no sé recibirá ninguna otra nueva ni escritos que modifiquen las presentadas.

11ª El Administrador del Hospital estenderá á favor del proveedor el recibo correspondientes por los artículos que éste entregue y el pago se verificará por Tesoreria General en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12ª Las propuestas serán abiertas en la Sub-Secretaria de Instruccion Pública, el dia arriba indicado, á las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—Buenos Aires, Enero 3 de 1886.—*José A. Ojeda*, Subsecretario. e4-f10.

A LA CALLE DEFENSA NÚMERO 13

Ha trasladado su oficina el Escribano Castillo donde podrá atender á su clientela y al público á cualquier hora del dia ó de la noche por tener allí tambien su domicilio. e4 vf4

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia que el lúnes 18 del corriente se dará principio al pago de sus haberes por el mes de Diciembre ppdo., el cual quedará cerrado el dia 30 del corriente.

Buenos Aires, Enero 16 1886.

e16 v30 *El Habilitado.*

Chocolate.

A. Godet

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 28 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de mulas y yeguas con destino al 2° Batallon del 5°. Regimiento de Infantería de Línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 27.

Diciembre 28 de 1885.

P. A.
Calisto S. Benites,
d30 ve28 Oficial 1°.

APERITIVO-BERTHE
Pídase con Exigencia
Aperitivo Tónico
ES EL MAS HIGIENICO

el perm

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 4 p. m. y los sábados hasta las 5 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	3	°/o
« « á plazo de 60 dias y arriba	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1	«
« en caja de ahorros después de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5	«
Id id en oro á 60 dias	2	«
Id id id á 90 dias	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/o trimestral	7	°/°
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/o	8	«
Por adelantos en cuenta corriente	9	«

Buenos Aires, Agosto 1° oe 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
el-perm. Secretario.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 1|2.—Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Mártes, RIO DE LA PLATA; los Juéves, SATURNO; los Sábados, OLIMPO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor OLIMPO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; Viérnes, RIO DE LA PLATA; los Domingos, SATURNO.

Salida para Rosario y escalas solamente: Los Viérnes vapor METEORO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo cuatro viajes directos semanales con los vapores:

Júpiter, Pingo y Meteoro

SALIDAS—Los Lúnes, Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. El vapor JUPITER sale de Campana con el tren de las 3 1|4 que sale de la Estacion Central. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 3 1|4 por Capmana.

La carga se recibe la víspera en las estaciones del Retiro y Campana.

Carrera Costa Sud

Para Bahia Blanca y Patagones, gran rebaja de precios—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca los 20 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana.

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Panteléfono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista. el-perm.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Intancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho é los bienes quedados por fallecimiento de Doña **Constanza Ghiglizza de Picone**, para que dentro del término antes mencionado comparezcan á estar á derecho por intermedio de la Secretaria del que suscribe, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 18 de 1886.—*Ceferino Luque.* e21 f19

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza durante quince veces á Doña Josefa T. de Martinez, Don Narciso, Don Federico y Don Benjamin Martinez de Hoz, para que comparezcan ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, Bolivar 21, á estar á derecho en los autos seguidos por la testamentaría de Don **José Diaz de Bedoya** contra las sucesiones de Don José Martinez de Hoz, y otra, sobre posesion y division de condominio, bajo apercibimiento si no comparecen, de nombrárseles defensor. Buenos Aires, Enero 18 de 1886. —*Angel E. Raggio.* e21 f5

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Martin Bustos, se cita á los acreedores del concurso formado á la testamentaría de **D. Juan Copello** que tramita por este Juzgado y Secretaría del Dr. Molina, á fin de que en el perentorio término de veinte dias, contados desde la publicacion de este edicto, presenten al Sr. Síndico Dr. D. Antonio Cáceres, los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1885.—*Federico Molina.*—Secretario. e14 f12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Marciano Varela**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1885.—*Abel Miranda.* e12 f10

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se notifica por medio del presente á **don Blas Llanos**, la resolucion recaida en el incidente de la calificacion de su quiebra, cuyo tenor en el siguiente: Noviembre 25 de 1885—Por lo que resulta del certificado precedente, y en rebeldia de don Blas Llanos, dase por contestado el traslado pendiente, y corran los autos segun su estado; notificándose esta providencia á Llanos por edictos que se publicarán durante seis dias en los diarios FIGARO y «Patria»—*Lársen del Castaño.* Ante mi: *Joaquin Reynoso.*—Buenos Aires, Enero 11 de 1886.—*Joaquin Reynoso*, Secretario. e12 v17

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriél Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acredores del concurso formado á **D. Fernando Casteletti**, que por insuficiencia del activo se han cerrado las operaciones de la quiebra.—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1885.—*Joaquin Reinoso.*—Secretario. e8 v22

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Ana Diaz Velez de Martinez**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1885.—*Eduardo Munilla.* d19 ve17

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del **Dr. D. Francisco de Paula Ramiro**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 1° de 1886.—*Eduardo Munilla.* e9-vf9

REMATES

JOSÉ U. BULNES Y Cª.

135-PIEDAD-135

JUDICIAL

DE UNA CENTRALÍSIMA

PROPIEDAD

EN EL PUEBLO DE

CHIVILCOY

BASE DE VENTA

1,067

PESOS MONEDA NACIONAL

EL SABADO 30 DE ENERO

A LAS 4 P. M.

Procederemos á la venta de dicha propiedad, con arreglo al siguiente

EDICTO

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se procederá á la venta en remate público por los martilleros José U. Bulnes y Ca., el dia 30 del corriente mes, de una casa de propiepad de Don Juan Martinez, situada en el pueblo de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, solar número 919 del plano general de dicho partido, calle 41 esquina á la calle 44. El terreno de dicha casa se compone de 40 metros 182 milímetros igual á 46 varas 40 centésimos de frente á la calle 41 por igual fondo ó sea frente á la calle 44, con una parte con vereda de ladrillo á las dos calles, —El edificio se compone de un almacen en la esquina tres piezas y una cocina todo sobre la línea de la calle 41. y una pieza grande á la otra calle con techo de material la pieza de la esquina y las otras con techo de hierro de canaleta, puertas; de calle correspondientes y dos ventanas con rejas. Dos cuartos y una cocina interior igual á las demás, un galpon con techo de material; un pozo de balde, letrina, varios arboles frutales un sarzo de parra, madera con sus plantas correspondientes; todo el resto del terreno con cerco de pared y dos portones de madera.

El todo ha sido tasado en la suma de mil seiescientos pesos moneda nacional y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion.

La venta se ha ordenado en los autos seguidos por los señores Amadeo y Giusti contra D. Juan Martinez que tramitan por la Secretaria á mi cargo.—Buenos Aires, Enero 9 de 1886—MIGUEL REPETTO.

e16 v30